



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	13 DE AGOSTO DE 2016	Suplemento 7715 C
-----------	-----------------------	----------------------	-------------------



DA
Dirección de Administración

No.- 6145

**CONTIGO
CONSTRUIMOS
FUTURO**

MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2016-2018

MODIFICACION DEL TABULADOR DE DIETAS, SUELDOS Y REMUNERACIONES ORDINARIAS MENSUALES NETAS DE LA CORPORACION DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016.

De acuerdo a la opinión técnica SESNSP/DGAT/2831/2016 en materia de Restructuración y Homologación Salarial, del municipio de Tenosique Tabasco, emitida por la Dirección General de Apoyo Técnico la cual es competente de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 4, 10 fracción VII y 18 fracciones XXIV y XXV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 6 fracción VIII, 17, 19 fracción XIX y 22 fracciones I, II, IV y XV del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SNSP) y Artículo 13, fracción I y Artículo 14, de los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de seguridad pública (FORTASEG 2016), publicados en el Diario Oficial de la federación el 20 de enero de 2016. Presento a la consideración de este Cabildo la **PROPUESTA DE MODIFICACION DEL TABULADOR DE DIETAS, SUELDOS Y REMUNERACIONES ORDINARIAS MENSUALES NETAS DE LA CORPORACION DE SEGURIDAD PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016, QUE FUE PUBLICADO ORIGINALMENTE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO DE FECHA 20 DE ENERO DEL 2016 SUPLEMENTO 7656, NO. 5128, Y DEBIDO A QUE SE CONTINUO CON LOS TRABAJOS DE HOMOLOGACION Y REESTRUCTURACION SALARIAL DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL, ESTE TABULADOR SUFRE NUEVAS MODIFICACIONES Y ADECUARLOS PARA LA**

FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2016 DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, DE CONFORMIDAD A LAS CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS QUE ENSEGUIDA SE EXPONEN.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que al artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en la fracción V, las remuneraciones y sus tabuladores serán públicos, y deberán especificar y diferenciar la totalidad de sus elementos fijos y variables, tanto en efectivo como en especie; por lo que, el citado tabulador deberá desglosar, las remuneraciones que se propone perciban los servidores públicos del municipio.

SEGUNDO.- Que el artículo 75 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, dispone que los Ayuntamientos entre otros organismo con autonomía reconocida en el propio ordenamiento, deberán incluir en sus proyectos de presupuesto, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que se propone perciban sus servidores públicos.

TERCERO.- En virtud de lo anterior, se emite el siguiente

PUNTO UNICO: Se aprueba y expide la modificación del tabulador de dietas, sueldos y remuneraciones ordinarias mensuales netas de la corporación de seguridad pública del Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco, correspondiente al año 2016; abrogándose el anterior, para quedar como sigue:

MODIFICACION DEL TABULADOR DE DIETAS, SUELDOS Y REMUNERACIONES ORDINARIAS MENSUALES NETAS DE LA CORPORACION DE SEGURIDAD PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016.

CATEGORIA	NUM. PLAZAS	SUELDOS Y SALARIOS FIJOS		PRESTACIONES VARIABLES (en efectivo y en especie)		PERCEPCIÓN ORDINARIA MENSUAL NETA	
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
COMISARIO	1	\$8,000.00	\$25,000.00	\$3,500.00	\$73,000.00	\$11,500.00	\$98,000.00
SUBOFICIAL	1	\$6,500.00	\$19,183.00	\$2,500.00	\$43,600.00	\$9,000.00	\$62,783.00
POLICIA PRIMERO	3	\$6,000.00	\$15,986.00	\$2,000.00	\$12,300.00	\$ 8,000.00	\$28,286.00
POLICIA SEGUNDO	10	\$5,500.00	\$13,322.00	\$1,200.00	\$11,600.00	\$6,700.00	\$24,922.00


CATEGORIA	NUM. PLAZAS	SUELDOS Y SALARIOS		PRESTACIONES VARIABLES (en efectivo y en especie)		PERCEPCIÓN ORDINARIA MENSUAL NETA	
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
POLICIA TERCERO	31	\$5,000.00	\$11,102.00	\$1,000.00	\$10,500.00	\$6,000.00	\$21,602.00
POLICIA	93	\$2,500.00	\$9,252.00	\$900.00	\$8,100.00	\$3,400.00	\$17,352.00

Aprobado en sesión Extraordinaria de Cabildo No. 14 del Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco, celebrado el día 16 del mes de Junio del 2016.


FRANCISCO RAMON ABREU VELA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL


LIC. JHOJANNY DE JESUS VAZQUEZ CUJ
SINDICO DE HACIENDA



ING. LUIS JAVIER GUTIERREZ SANCHEZ
TERCER REGIDOR

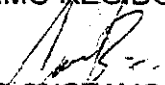

C. GUADALUPE ZUBIETA ANDA
CUARTO REGIDOR



ING. JOSE ALBERTO MAGAÑA
CONTRERAS
QUINTO REGIDOR


M.C.E. MARIBEL MAY TACU
SEXTO REGIDOR

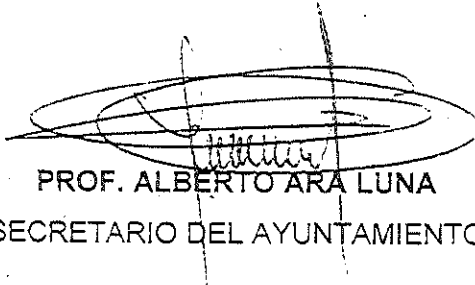

ING. MIGUEL ANGEL MONTEROS GOMEZ
SEPTIMO REGIDOR


C. NANCY LOPEZ MONDRAGON
OCTAVO REGIDOR


ING. CARLOS GUSTAVO ROSADO
MACOSSAY
NOVENO REGIDOR

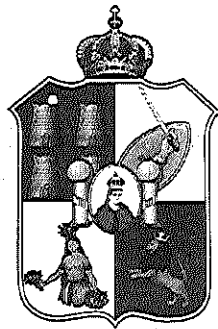

C. LEYDI LAURA ZAPATA VAZQUEZ
DECIMO REGIDOR


C. CESAR AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ
DECIMO PRIMER REGIDOR

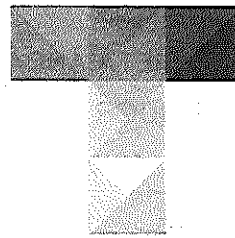


PROF. ALBERTO ARA LUNA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Calle 28 x 26 s/n. Col. Centro C.P. 86901
Teléfono: (934) 342 2025
Tenosique, Tabasco, México
www.tenosique.gob.mx



**Gobierno del
Estado de Tabasco**



Tabasco
cambia contigo

"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.